

INFORME: Señor Juez, la apoderada judicial de la parte actora presenta una solicitud para que se tenga por no contestada la demanda por parte de la codemandada Paula Andrea Sánchez Ceballos, la que dejo a su consideración en el consecutivo 43 del expediente digital. Adicionalmente, la mencionada codemandada presenta una contestación a la demanda acompañada de documentación varia como prueba, lo cual obra en los consecutivos 44 a 50. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda	Verbal de Simulación
Demandante:	Juan Camilo Vergara Chica
Demandados:	Paula Andrea Sánchez Ceballos y María Amparo Ceballos
Radicado:	050013103021-2022-00184-00
Asunto:	Rechaza solicitud – Incorpora respuesta

Teniendo en cuenta el anterior informe y una vez revisada la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte actora, se observa que ésta sugiere un claro desconocimiento de lo dispuesto en el inciso 4º del art. 118 del Código General del Proceso, tornando en notoriamente improcedente lo pedido, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2º del art, 43 ibídem, se rechaza de plano la misma.

En relación con la contestación que a la demanda presenta Paula Andrea Sánchez Ceballos, la misma se incorpora al expediente y se le dará el trámite que corresponda una vez se encuentre debidamente integrada la Litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 139 fijado en la página oficial de la Rama Judicial
hoy 04 de noviembre de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria